

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NANCY AUEGENIA MUÑOZ VALENCIA
DEMANDADO: EFRENILDO GONZALEZ PALACIOS
RADICACION: 2013-00014-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NANCY EUGENIA MUÑOZ VALENCIA
DEMANDADO: EFRENILDO GONZALEZ PALACIOS
SUSTANCIACION: No. 564
ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE TITULOS

El demandado solicita la devolución de los depósitos judiciales que se han seguido causando con ocasión a la cautela previamente decretada en su contra, y constituidos después del auto del 25 de febrero de 2020, que terminó este proceso por pago total y dispuso levantar las medidas cautelares y por resultar procedente, el juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: ENTREGAR al señor EFRENILDO GONZALEZ PALACIOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4654953 de Caloto – Cauca, de los siguientes depósitos judiciales, para su cobro ante el Banco Agrario sucursal Puerto Tejada – Cauca, así:

469210000059654 por la suma de \$ 224.163,00
469210000059698 por la suma de \$ 154.822.14
469210000059699 por la suma de \$ 62.086.86
469210000059908 por la suma de \$ 224.163.00
469210000060053 por la suma de \$ 224.163.00
469210000060234 por la suma de \$ 224.163.00
469210000060432 por la suma de \$ 224.163.00
469210000060653 por la suma de \$ 244.651.00
469210000060846 por la suma de \$ 244.651.00
469210000061061 por la suma de \$ 107.538.00
469210000061154 por la suma de \$ 244.651.00

- este 70 colu hecho

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NANCY AUEGENIA MUÑOZ VALENCIA
DEMANDADO: EFRENILDO GONZALEZ PALACIOS
RADICACION: 2013-00014-00

469210000061351 por la suma de \$ 244.651.00

Dineros descontados al salario del demandado EFRENILDO GONZALEZ PALACIOS, posteriores a la terminación de este proceso por pago total. Estos depósitos solo pueden ser entregados una vez en firmes esta decisión para garantizar el derecho de impugnación de la ejecutante.

SEGUNDO: INFORMAR por anotación en estados que en favor de la parte demandante reposan depósitos judiciales que a la fecha no han sido reclamados, a efectos de su correspondiente reclamo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

J.E.